



Deute marauca.



**SELLO QVARTO, VEINTE MA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS NOVENTA Y VNO.**

quedan líquidos para abonarse ala Real Hacienda  
de por razon de este nubo en Cavazonam. treinta mil  
ochocientos Noventa, y ocho r. y veinte y ocho mar. y  
amoy sello por la Cota del servicio ordinario, mil setecientos  
cuenta, y nueve r. y treinta mar. = Amoy  
de ello, setecientos quarenta, y quatro r. y quince m. y  
la Cota del Aguandiente, y tambien, ochenta, y tres r. por  
el no. del quinto, y millon de la Nieve, que todo el glog  
En cavazonamientos, montara treinta, y tres mil, qua-  
trocientos seis r. y cinco mar. vellori, y amoy sello  
de. Continuar la contribucion de tencllos. Camay, y  
Paga que son todo elto, dos mil Nuevecientos quin-  
ce r. y veinte, y quatro m. y que junto con el re-  
sumen antecedente, se aceren hasta treinta, y seis  
mil, trescientos veinte, y un r. y veinte, y nueve m.  
segun todo ello se demuestra de la papeleta publicada  
de la Contaduria, que para mas pronta inteligencia  
de lo que se expusiere anteriormente se incorpore a este  
libro Capitular, y en inteligencia de lo que se expone: que  
mediante a informarse por el referido D. D. no. de San-  
ta velen, haver consentido dho asunto, y liquidacion  
con protesta, de reclamarlo, y de que no pare perjuicio a  
esta villa, y sus vecinos, por no dar el tiempo lugar a  
reclamarlo, y aprobando este Ayuntamiento, y ratificandose  
o renovando la referida protesta, y quanto de el care  
conduran, a beneficio del publico, y del Ayuntamiento. Sin  
perjuicio de formalidad despues lo devida recaudo de  
Real Catholica persona sus. m. Ayuntamiento, y  
demas tribunales que conuenyan, hasta conseguir

